

	<p>ACTA No. 023 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Presencial de fecha 12 de febrero de 2016</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

**Nombre del Fideicomiso:** Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos 3-1-51012

<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No.</b> 023
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> Febrero 12 de 2016
<b>Modalidad:</b> Sesión Presencial	<b>Hora inicio:</b> 07:40 a.m.
<b>Duración:</b> 30 minutos	<b>Línea:</b> Equipamientos Urbanos Colectivos
<b>Preside:</b> xxxxxx	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria No. <b>PAF-EUC-022-2015</b> , cuyo objeto es contratar “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”	FINDETER
3. Proposiciones y varios:	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2.016), y de acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, y en el Otrosí No. 1, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo **MANUAL OPERATIVO** de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto”. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Coordinadora de Asuntos Legales de La Vicepresidencia Técnica
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda	Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA - MVCT

	<p>ACTA No. 023 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Presencial de fecha 12 de febrero de 2016</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
.....		
.....		

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2, del Contrato Fiduciario las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Siendo las 07:35 a.m., se reunieron en sesión presencial los suscritos, Ramiro Augusto Forero Corzo, en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Riesgo FINDETER, Alejandro Maya Martínez en su calidad de Vicepresidente Técnico FINDETER, Rodolfo Enrique Zea Navarro en su calidad de Vicepresidente Financiero, Cesar Augusto Henao Trujillo en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo 330 FONVIVIENDA, Omar Alfonso Rincón de la dirección de contratación, Diana Patricia Beltrán Puentes, en representación de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 023, lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas.

**2. Presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la convocatoria No. PAF-EUC-022-2015, cuyo objeto es contratar “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**

El Doctor Omar Alfonso Rincón realiza la presentación de la solicitud de aprobación de adjudicación conforme al orden de elegibilidad del proceso de selección convocatoria No. PAF-EUC-022-2015, cuyo objeto es contratar “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” exponiendo que para la presente convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	URBANISCOM LTDA	URBANISCOM LTDA	100%
2	CONSORCIO COLEGIO MORINDA 2015	BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A CAPITALYS INFRAESTRUCTURA S.A	50% 50%

3	CONSORCIO OBRAS CAUCA	FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA	50%
		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	50%
4	CONSORCIO URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL RAOP 2016	ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA	80%
		OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	20%
5	UNIÓN TEMPORAL EL ORTIGAL POPAYÁN	AVILA S.A.S	50%
		PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE S.A	50%
6	CONSORCIO BELEN POPAYÁN	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	30%
		CONSTRUIR XXI S.A.S	20%
		CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ	30%
		CONSTRUCTORA ZURIA S.A.S	20%
7	CONSORCIO EDUCATIVO VALLE DEL ORTIGAL	LUIS GABRIEL NIETO	30%
		ORLANDO FAJARDO CASTILLO	30%
		CASS CONSTRUCTORES & CIA SCA	40%
8	CONSORCIO VICTORIA 2016	CARLOS URIAS RUEDA	30%
		RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	70%
9	CONSORCIO CREAR FUTURO	EDICO SAS COLOMBIA	34%
		OR INGENIERIA SAS COLOMBIA	33%
		CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO SAS COLOMBIA	33%
10	CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO 2016	CONSTRUCCOR SAS	50%
		BECSA S A U SUCURSAL EN COLOMBIA	50%

Realizando las evaluaciones respectivas, se determinan los proponentes cuyas propuestas fueron habilitadas, así:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	URBANISCOM LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO COLEGIO MORINDA 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO OBRAS CAUCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL RAOP 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	UNIÓN TEMPORAL EL ORTIGAL POPAYÁN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
6	CONSORCIO BELEN POPAYÁN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
7	CONSORCIO EDUCATIVO VALLE DEL ORTIGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO VICTORIA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO CREAR FUTURO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
10	CONSORCIO FUTURO EDUCATIVO 2016	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI

Los valores de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados se presenta a continuación:



Propuestas Económicas (Valores Incluyen Ajuste Aritmético)						
Presupuesto Oficial	\$ 12.129.067.364,00					
Rango del 80%	\$ 9.703.253.891,20					
Descripción	Valor Términos de Referencia	URBANISCOM LTDA	CONSORCIO COLEGIO MORINDA 2015	CONSORCIO OBRAS CAUCA	CONSORCIO URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL RAOP 2016	Rango del 80%
Valor Total de la Oferta	\$ 12.129.067.364	\$ 11.692.420.940	\$ 11.945.699.076	\$ 11.745.988.447	\$ 11.726.382.328	\$ 9.703.253.891
Propuestas Económicas (Valores Incluyen Ajuste Aritmético)						
Presupuesto Oficial	\$ 12.129.067.364,00					
Rango del 80%	\$ 9.703.253.891,20					
Descripción	Valor Términos de Referencia	UNIÓN TEMPORAL EL ORTIGAL POPAYÁN	CONSORCIO EDUCATIVO VALLE DEL ORTIGAL	CONSORCIO VICTORIA 2016	CONSORCIO CREAR FUTURO	Rango del 80%
Valor Total de la Oferta	\$ 12.129.067.364	\$ 11.892.463.121	\$ 11.826.656.569	\$ 11.663.311.177	\$ 11.765.195.343	\$ 9.703.253.891

Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y asignado el puntaje previsto en los Términos de Referencia a los proponentes cuyas propuestas fueron habilitadas, se presenta el siguiente orden de elegibilidad:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
				Evaluación Económica	
1	9	CONSORCIO CREAR FUTURO	11.765.195.343,00	99,86	99,86
2	3	CONSORCIO OBRAS CAUCA	11.745.988.447,00	99,69	99,69
3	4	CONSORCIO URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL RAOP 2016	11.726.382.328,00	99,53	99,53
4	7	CONSORCIO EDUCATIVO VALLE DEL ORTIGAL	11.826.656.569,00	99,25	99,25
5	1	URBANISCOM LTDA	11.692.420.940,00	99,24	99,24
6	8	CONSORCIO VICTORIA 2016	11.663.311.177,00	98,99	98,99
7	5	UNIÓN TEMPORAL EL ORTIGAL POPAYÁN	11.892.463.121,00	98,13	98,13
9	2	CONSORCIO COLEGIO MORINDA 2015	11.945.699.076,00	97,23	97,23

La jefatura de Contratación junto con los profesionales de la Gerencia de Infraestructura expuso a conocimiento del Comité Fiduciario qué, dentro del proceso de selección de la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-022-2015** se presentaron observaciones por parte del CONSORCIO OBRAS CAUCA, en el que solicita el **RECHAZO** de la propuesta presentada por el **CONSORCIO CREAR FUTURO**, argumentando y fundamentando la solicitud del RECHAZO de la oferta presentada por el CONSORCIO CREAR FUTURO, dentro de la convocatoria No. PAF-EUC-022-2015, en la presunta alteración en la certificación aportada por el oferente a folio 114, respecto del Contrato No. 2070329, suscrito entre



FONADE y el CONSORCIO CMS – CARCELES, respecto de la inclusión en el texto del documento de la palabra LIQUIDADADO y la exclusión de la frase: “en proceso de reclamación ante la aseguradora”

Al respecto Findeter procedió a aplazar la fecha establecida para la publicación del Acta de Selección, la cual se tenía programada inicialmente para el día 5 de Febrero del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, establecido mediante Adenda No. 2, trasladando su publicación, para el próximo 12 de Febrero de 2016, tal como consta en la Adenda No. 3, lo anterior con el fin de analizar las observaciones expuestas por CONSORCIO OBRAS CAUCA en cada uno de sus comunicados.

Teniendo en cuenta que el principal argumento del oferente CONSORCIO OBRAS CAUCA para realizar la solicitud de RECHAZO de la oferta presentada por el CONSORCIO CREAR FUTURO se trata de la presunta alteración del documento, se aclaró por parte de Findeter, que la entidad ni la contratante son competentes para decidir, calificar y tachar el documento como falso, y por tanto no es objeto de discusión en este proceso precontractual decidir sobre la posible o no alteración de la certificación aportada la situación presentada.

No obstante lo anterior una vez conocida esta situación por parte del Comité Fiduciario, los miembros del Comité Fiduciario señalan la necesidad de poner en conocimiento tal situación ante la autoridad competente, en consecuencia se procederá a realizar la denuncia respectiva ante la entidad competente

Adicionalmente, se dejó claro que se realizó las corroboraciones ante FONADE por parte de Findeter amparado en la potestad verificatoria establecida en los Términos de Referencia, en la que se logró verificar la veracidad de la información contenida en la certificación del Contrato No. 2070329 suscrito con FONADE, y que era necesaria para acreditar los requisitos establecidos en los Términos de Referencia respecto a la evaluación técnica, encontrando que frente a esta información no existe inconsistencias o alteraciones que conlleven a afectar el resultado de la verificación técnica del proponente CONSORCIO CREAR FUTURO, así:

- a. La certificación aportada a folio 114 por el oferente, permite validar la información relevante para acreditar la experiencia, de acuerdo con los criterios exigidos en los términos de la convocatoria, y que se relacionan con: objeto contratado, valor ejecutado, la ejecución del contrato, a excepción del área construida cubierta, para lo cual el proponente adjunto el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, de la cual se extraen los m<sup>2</sup> ejecutados correspondientes al ítem de cubierta.

Lo anterior teniendo en cuenta que los Términos de Referencia permite al proponente anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos que considere y que permita al evaluador tomar la información que no esté consignada en la certificación aportada.

- b. En lo referente al porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO CREAR FUTURO, para efectos de la acreditación de la experiencia, se aclara que de acuerdo con lo establecido en el subnumeral II. Proponentes Plurales del numeral 1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico, del subcapítulo I del Capítulo IV Condiciones y Requisitos para Participar, de los Términos de Referencia, se estableció:

“Para la presente convocatoria, cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del proponente, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si solo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia específica, su participación no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).” Subrayado y negrilla fuera de texto original.

Para el caso en cuestión, el proponente CONSORCIO CREAR FUTURO aportó experiencia de dos integrantes tal y como se puede evidenciar en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, por lo tanto el porcentaje mínimo que debía aportar al menos uno de los integrantes es del 30% situación que se cumple en la propuesta evaluada.

Con respecto a la solicitud de falta de subsanación de un documento técnico, fue aclarada por parte de la Entidad, mediante Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos habilitantes, publicado el día 9 de Febrero del año en curso, en el cual se corroboró que el proponente CONSORCIO CREAR FUTURO en la oportunidad señalada por la Entidad para subsanar, allegó el documento requerido, dejando en dicho alcance copia de la imagen del radicado, donde se puede verificar que aportó el documento dentro de la oportunidad establecido para ello.

En conclusión, el comité evaluador no encuentra procedente el rechazo del proponente, ya que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia de esta convocatoria, y en atención a que éste cumple técnicamente con lo exigido en los términos de referencia.

#### **Decisión del Comité Fiduciario:**

Con base en las recomendaciones y Orden de Elegibilidad presentados por la Gerencia de Infraestructura con fundamento en los Informes de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación y Calificación, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban, seleccionan y adjudican a **CONSORCIO CREAR FUTURO**, para ejecutar la Convocatoria **PAF-EUC-022-2015**, cuyo objeto es contratar la “**EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN VALLE DEL ORTIGAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**”

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de Administradora y Vocera del Fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la contratación de **CONSORCIO CREAR FUTURO**, (Integrantes del Consorcio: EDICO S.A.S 34%, OR INGENIERIA S.A.S 33%, CM CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S 33%. R/L: Marcos Cardozo Perdomo) por un valor de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (\$11.765.195.343,00)**.

### **3. Proposiciones y varios**

 <p><b>Fiduciaria Bogotá</b></p>	<p>ACTA No. 023 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</p> <p>Sesión Presencial de fecha 12 de febrero de 2016</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--------------------------------

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 08:30 a.m.

**Verificación de Eficacia:**

Duración real / Duración programada: 30 minutos  
% de cumplimiento del orden del día: 100%  
% de logro de objetivos: 100%

**Firma Miembros del Comité:**

xxxxxx